

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. De Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Producto: Equipos de consumo

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Es un seguro concebido para dar cobertura principalmente a los daños materiales y directos que puedan sufrir los equipos de consumo de uso particular. Se entiende por equipos de consumo los dispositivos electrónicos, instrumentos musicales y vehículos de movilidad personal (VMP) dotados o no de motor eléctrico, así como los accesorios necesarios para el funcionamiento o mejora de los mismos. Mediante este producto va a tener la posibilidad de asegurar todo tipo de equipos de consumo particulares, desde ordenadores, cámaras, patinetes eléctricos, bicicletas, instrumentos musicales, etc. Se han configurado ofertas personalizadas y específicamente adaptadas a cada tipo de equipo que desea asegurar.



¿Qué se asegura?

Daños materiales y directos ocasionados de forma accidental e imprevisible.

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante para cada tipo de riesgo que desea asegurar. Estas son todas las coberturas que puede llegar a contratar en función del equipo que asegure:

- ✓ Daños materiales accidentales
- ✓ Robo
- ✓ Defensa jurídica
- ✓ Gastos médicos por accidente
- ✓ Gastos de rescate, recogida y traslado
- ✓ Responsabilidad civil
- ✓ Daños por líquidos
- ✓ Rotura de pantalla
- ✓ Riesgos extraordinarios (Consortio Compensación de Seguros)



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos:

- ✗ Las averías, fallos o defectos relacionados con causas internas, tanto cubiertas o no por la garantía legal del fabricante y/o distribuidor; cualquier uso y desgaste normal.
- ✗ Fallos o desperfectos ya existentes al contratarse el seguro, tanto si eran conocidos o no por el asegurado.
- ✗ Prototipos o primeros modelos en pruebas.
- ✗ Cualquier avería de un componente eléctrico, electrónico o mecánico, salvo que la avería sea como consecuencia de una rotura accidental externa del bien asegurado.
- ✗ Desgaste o deterioro paulatinos como consecuencia del uso o funcionamiento normal, fatiga de material, erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre e incrustaciones.
- ✗ Cualquier dispositivo de movilidad personal utilizado para fines comerciales o de negocios.
- ✗ Las averías, fallos o defectos cubiertos por la garantía que, de conformidad con la normativa aplicable, debe otorgar el vendedor/fabricante o los defectos latentes (fallos endémicos) en la fabricación reconocidos por el fabricante.
- ✗ Daños o pérdidas que afecten a los accesorios o cualquier parte consumible relacionada con el funcionamiento del bien asegurado, que no hayan sido declarados al asegurador.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como algunos supuestos que no quedan amparados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Existe la posibilidad de escoger el ámbito de cobertura a asegurar en función del equipo de consumo. En el contrato se detalla el ámbito de cobertura asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de solicitud del seguro.
- Pagar los recibos de prima del seguro estipulados en el contrato.
- Comunicar al Asegurador cualquier modificación que se produzca en el riesgo.
- Comunicar el siniestro en un plazo máximo de 7 días, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, y facilitando la actuación de los técnicos nombrados por el Asegurador a estos efectos.
- En caso de siniestro se deberán emplear los medios a su alcance para aminorar sus consecuencias.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas, si así lo contempla el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.
